



¿Qué significa el “común acuerdo” en la Iglesia?

El Señor ha mandado a los santos que “todas las cosas se ha[gan] de común acuerdo en la iglesia” (Doctrina y Convenios 26:2). El común acuerdo permite que los miembros de la Iglesia “sost[engan] a los que son llamados a servir en la Iglesia y apoy[en] otras decisiones de la Iglesia que requieran su sostenimiento. Por lo general se indica alzando la mano derecha” (Guía para el Estudio de las Escrituras, “Común acuerdo”, scriptures.ChurchofJesusChrist.org).

¿Es que acaso “votamos” cuando sostenemos a los miembros?

¿Es tan solo una mera formalidad el levantar la mano para sostener a los miembros?

¿Qué sucede si no puedo sostener a alguien?

“... ningún profeta o ningún otro líder de esta Iglesia se ha dado a sí mismo o a sí misma un llamamiento. Jamás se ha elegido a un profeta; el Señor lo dejó claro cuando dijo: ‘No me elegisteis vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros, y os he puesto’ [Juan 15:16]. Ni ustedes ni yo ‘votamos’ por los líderes de la Iglesia, a ningún nivel, aunque sí tenemos el privilegio de sostenerlos”. —Presidente Russell M. Nelson, “Sostengamos a los profetas”, *Liahona*, noviembre de 2014, pág. 75.

Lo mismo puede decirse de todos los llamamientos. El sostenimiento es la oportunidad de mostrar y brindar nuestro apoyo, y de reconocer la voluntad de Dios.

“Con nuestro voto de sostenimiento hacemos promesas solemnes. Prometemos orar por los siervos del Señor para que Él los guíe y los fortalezca [véase Doctrina y Convenios 93:51]. Nos comprometemos a buscar la inspiración de Dios y esperamos sentirla por medio del consejo que ellos impartan, y en toda ocasión en la que actúen en sus llamamientos”. —Presidente Henry B. Eyring, “Llamado por Dios y sostenido por las personas”, *Liahona*, junio de 2012, pág. 4.

Debemos continuar sosteniendo a los miembros en sus llamamientos en tanto que posean dicho llamamiento de manera digna.

En raras ocasiones, alguna persona podría conocer cierta razón valedera por la cual el miembro no deba ocupar el llamamiento. En tales casos, el miembro que esté en desacuerdo podrá reunirse en privado con el obispo o con el presidente de estaca para hablar sobre sus inquietudes.

